



**MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON HUGO ANDRES FIGUEROA HERRERA**

ALGARROBO,

04 FEB 2022

DECRETO N° P

0569



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.
11. Certificado de Título profesional de Hugo Figueroa Herrera

**CONSIDERANDO:**

- Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
- Considerando la necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo por contar con Profesionales Tecnólogos Medicos para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la comunidad.
- Que el Departamento de Salud de Algarrobo, cuenta con presupuesto para la presente contratación.

**DECRETO:**

- I. Autorícese contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 03.01.2022, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, del mismo domicilio de su representada, en adelante indistintamente "la Municipalidad", o "el tomador de servicios", por una parte; y por la otra, don **HUGO ANDRES FIGUEROA HERRERA**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ con vigencia desde el día 01 de enero 2022 hasta el día 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive, por los montos:
 

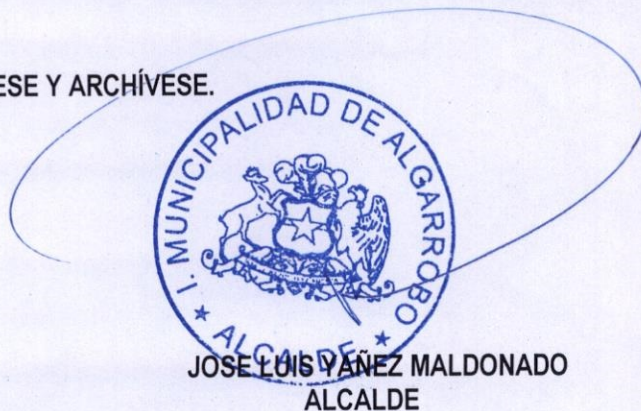
**\$ 45.198 (Cuarenta y cinco mil ciento noventa y ocho pesos) Brutos, de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 Hrs.**

Por cada hora cronológica efectivamente realizada, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios timbrada por el SII e Informe de labores efectuadas firmado por el prestador de servicios, y visado por la Dirección de Establecimiento.
- II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta **215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios"** del Presupuesto del Departamento de Salud año 2022.
- III. Notifíquese de manera personal a don **HUGO ANDRES FIGUEROA HERRERA**, entregando copia del presente acto administrativo.

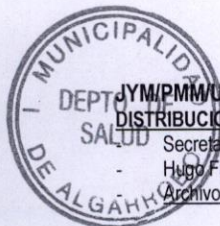
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**



JYM/PMMU/C/DVD/dto.

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Hugo Figueroa Herrera
- Archivo

- (2)
- (1)
- (1)

